



ESTABLECE NÓMINA DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIAS/OS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD QUE TIENEN LA CALIDAD DE SUJETOS PASIVOS, PARA EFECTOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY, Y DE SU REGLAMENTO.

SANTIAGO.

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto Exento N°07/2023 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022 del Instituto Nacional de la Juventud; el DFL N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en el Decreto N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley del Lobby, el Instructivo N°E444887/2024 de la Contraloría General de la República y en las Resoluciones N°s 6/2019 y 1/2024, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1°** Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un órgano técnico encargado de colaborar con el poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2°** Que, entre las funciones encomendadas al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica y Administrativa del Instituto".
- 3°** Que, la Ley N° 20.730, regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, señalando en su artículo 3° que, para efectos de esa ley, son sujetos pasivos los ministros, subsecretarios, jefes de servicio, los directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.
- 4°** Que, adicionalmente, la Contraloría General de la República a través del Instructivo N°E444887/2024, ha instruido a todas las entidades sujetas a su control en esta materia, a efectos de identificar e incluir como sujetos pasivos a las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad del INJUV, mediante resolución fundada.
- 5°** Que, en razón de lo anterior, y en virtud del inciso final del artículo 3° de la Ley N°20.730, y el artículo 5 del decreto N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Instrucción N°E444887/2024 de la Contraloría General de la República, se ha estimado pertinente confeccionar el presente acto administrativo que establezca la nómina actualizada de personal del Instituto, que, en razón de su función o cargo, tengan actualmente la calidad de sujetos pasivos de la mencionada ley.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9ZNJIM-003>

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud el Decreto con Fuerza de Ley N°01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación,

RESUELVO:

1º **ESTABLEZCASE** la calidad de sujetos pasivos para efectos de la Ley N°20.730, y de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°71, de 2014, en atención a sus respectivas funciones y respectivas responsabilidades, a quienes se desempeñan en los siguientes cargos:

NOMBRE	CARGO
Juan Pablo Duhalde Vera	Director Nacional
Marcos Barretto Muñoz	Subdirector Nacional (s)
José Manuel Tapia Tello	Asesor Dirección Nacional
Diego Valdés Vicuña	Jefatura (s) Departamento de Asesoría Jurídica
Nicolás Valdenegro Muga	Jefatura (s) Departamento de Coordinación Programática
Yuksu Ramos Ardiles	Jefatura (s) Departamento de Administración y Finanzas
Ignacio Becker Bozo	Jefatura (s) Departamento de Planificación y Estudios
Isabel Muñoz Baeza	Jefatura (s) Departamento de Comunicación e Informaciones.
Johanna Escanilla Villarroel	Jefatura (s) Subdepartamento de Desarrollo de las Personas
Marcos Barrera Jara	Coordinador Unidad de Auditoría Interna
Javier Sáez Rojas	Coordinador Unidad de Control de Gestión y Estrategia Institucional
Sergio Stuardo Vidal	Coordinador Unidad de Gestión de Personas
Leila Guerra Salinas	Encargada Unidad de Relaciones Institucionales
Pía Ibarra Gálvez	Coordinadora Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana
Carlos Aguilera Larenas	Coordinador Unidad de Informática
Nancy Salazar Alvarez	Directora Regional de Arica y Parinacota
Makarena Ruiz Araya	Directora Regional de Tarapacá
Paola Solari Montenegro	Directora Regional de Antofagasta
Ericka Portilla Barrios	Directora Regional de Atacama
Paula Pino Cortés	Directora Regional de Coquimbo
María Paz Acevedo Manríquez	Directora Regional (s) de Valparaíso
Juan Alexis Acevedo Navarrete	Director Regional Metropolitano
Marlene Duarte Esparza	Directora Regional del Libertador Bernardo O'Higgins
María Belén Aguilera Castillo	Directora Regional del Maule
Francisco Donoso Quiroz	Director Regional de Bio Bio
María Belén Aguilera Castillo	Directora Regional (s) de la Araucanía
Bernardo Delgado Figueroa	Director Regional de Los Ríos
Jorge San Martín Barra	Director Regional (s) de Los Lagos
Camilo Triviño Urtubia	Director Regional de Aysén
Carla Cifuentes Vladilo	Directora Regional de Magallanes y la Antártica Chilena





2º **PUBLÍQUESE** esta resolución en la plataforma dispuesta para dicho efecto, sobre la ley N°20.730, y comuníquese a las y los destinatarios señalados en la distribución.

3º **DÉJASE** sin efecto cualquier otro nombramiento anterior a la dictación del presente acto administrativo y que recaiga sobre la misma materia.

4º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos de fondos del presupuesto vigente para el Instituto Nacional de la Juventud.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Gabinete Dirección Nacional.
- Direcciones Regionales (16).
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicación e Informaciones.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Unidad de Control de Gestión y Estrategia Institucional.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad de Gestión de Personas.
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana.
- Unidad de Informática.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/9ZNJIM-003>